

tencia remota, el accionista (o su representante) que desee asistir a la Junta y votar a través de medios de comunicación a distancia deberá registrarse realizando la correspondiente conexión entre las 8,30 y las 9,30 horas del día de celebración de la reunión. No se admitirá el registro de asistentes fuera de esta franja horaria.

En caso de que la Junta se celebre en segunda convocatoria, los asistentes que se hubieran registrado en primera deberán cumplimentar nuevamente el proceso de registro para poder asistir a la reunión.

Si la persona que asiste remotamente tuviera conferidas delegaciones en su favor, y siempre que éstas se hubieran recibido por la Sociedad dentro de los plazos admitidos, la aplicación informática se las presentará para que, en su caso, las acepte.

El asistente que desee manifestar al Notario su abandono expreso de la Junta deberá hacerlo a través del formulario habilitado al efecto en la aplicación informática de asistencia remota. Una vez haya comunicado al Notario su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad. En todo caso, el Notario, por medio de una conexión a la aplicación informática, conocerá las actuaciones que realicen las personas que asistan remotamente a la Junta, incluidos los votos que pudieran emitir.

(ii) Intervención: Los accionistas (o sus representantes) que, en ejercicio de sus derechos, pretendan intervenir en la Junta y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día o realizar propuestas manifestarán su intención de hacerlo en el momento de su registro. Tras esa manifestación y, exclusivamente, a través del formulario de intervenciones habilitado al efecto, los asistentes remotos podrán formular por escrito y remitir su intervención, pregunta o propuesta desde que el Presidente declare válidamente constituida la Junta y hasta que el turno de intervenciones finalice. El asistente remoto que desee que su intervención conste en el acta de la Junta habrá de indicarlo expresamente en el texto de aquella.

A medida que se vayan recibiendo estas intervenciones de los asistentes remotos serán accesibles para los asistentes físicamente presentes en el lugar de celebración de la reunión. A su vez, los asistentes remotos podrán conocer estas intervenciones accediendo a la página web que se indique en la aplicación informática.

En todo caso, las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes remotos serán contestadas por escrito durante los siete días siguientes a la Junta, con arreglo a lo previsto en el artículo 97.5 de la Ley de Sociedades Anónimas.

(iii) Votaciones: La emisión del voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse desde el momento en que el Presidente declare la válida constitución de la Junta y siempre que el asistente se haya registrado según el procedimiento previsto en el apartado (i) anterior con aplicación, en el caso de propuestas alternativas, de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 21.1 del Reglamento de la Junta. En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por mandato legal, no sea necesario que figuren en el orden del día, los asistentes remotos podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que por el Secretario de la Junta General se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación. En todo caso, el proceso de votación remota respecto de todas las propuestas sometidas a la Junta finalizará cuando, tras la lectura de los resúmenes de las propuestas de acuerdos por el Secretario de la Junta, se dé inicio a la votación de las propuestas de acuerdos en el recinto donde se desarrolle la reunión.

Para la votación de las propuestas de acuerdos se aplicará el procedimiento previsto en los Estatutos y Reglamento de la Junta.

(iv) Otras cuestiones: Las personas jurídicas y los no residentes en España deberán consultar a la Línea de Accionistas para adaptar, con las debidas garantías, los mecanismos de asistencia a la Junta a través de medios de comunicación a distancia en tiempo real.

En los supuestos de concurrencia de cotitulares de un depósito de valores, tendrá la consideración de asistente aquel de ellos que se registre en primer lugar (física o remotamente) y, por tanto, se denegará cualquier acceso ulterior por parte de los restantes copropietarios. En relación con ello y a los efectos del artículo 66 de la Ley de Sociedades Anónimas, se presume que el cotitular que se registre en primer lugar (física o remotamente) se en-

cuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de socio.

Es responsabilidad exclusiva del accionista (o su representante) la custodia de las claves para acceder y utilizar el servicio de asistencia remota. En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, el Banco declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

El Banco se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia remota a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. El Banco no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad del Banco, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia remota a la Junta.

Para mayor información sobre la delegación y el voto a distancia y la asistencia remota a la Junta los accionistas pueden dirigirse a la dirección de correo electrónico junta.accionistas@santander.com, al teléfono de la Línea de Atención a Accionistas 902 11 17 11 ó a la Oficina del Accionista, Ciudad Grupo Santander, Avda. Cantabria, s/n, 28660 Boadilla del Monte (Madrid). También puede consultarse la página web de la Sociedad (www.santander.com).

Derecho de información: Adicionalmente a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social, en relación con el punto Primero del orden del día, el texto íntegro de los documentos a que se refieren los artículos 144.1.c), 155 y 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos. A tal fin, se pondrán por consiguiente a disposición de los accionistas el informe de los administradores sobre el aumento de capital a que se refiere el punto Primero del orden del día, junto con la correspondiente propuesta de acuerdo (artículos 144.1.c), 155 y 159 de la Ley de Sociedades Anónimas) y el informe elaborado por el auditor de cuentas distinto del auditor de la Sociedad, nombrado por el Registro Mercantil, en relación con la supresión del derecho de suscripción preferente (artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas).

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General, las solicitudes que procedan en ejercicio del derecho de información de los señores accionistas podrán realizarse a través de correo electrónico dirigido a la dirección junta.accionistas@santander.com, en cuyo caso y con objeto de dotar al sistema de las adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de información, aquél deberá hacer constar en el citado correo su nombre y apellidos (o denominación social), Número de Identificación Fiscal y número de acciones de las que es titular. Al amparo de lo establecido en el artículo 117 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y salvo que el accionista indique otra cosa, las solicitudes de información recibidas en la dirección de correo electrónico antes indicada podrán ser atendidas por el Banco mediante contestación dirigida al correo electrónico del accionista remitente. También podrá cursarse la solicitud mediante la entrega o envío por correspondencia postal al domicilio social de la petición escrita, con firma manuscrita.

Información adicional y documentación disponible en la página web: Con independencia del derecho de información anteriormente indicado, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, los accionistas también podrán examinar en el domicilio social y solicitar la entrega o el envío gratuito del documento denominado «Scheme of Arrangement» que, en cumplimiento de la normativa británica, será enviado por Alliance & Leicester plc a sus accionistas en fecha 19 de agosto de 2008, en relación con la operación a que se refiere el punto Primero del orden del día. Dicho documento estará disponible en su versión original en inglés junto con, a efectos meramente informativos, una traducción al castellano de determinadas partes de ese documento. Esta disponibilidad del «Scheme of Arrangement» para su examen, entrega o envío se entiende sin perjuicio de las restricciones a su distribución impuestas por la normativa del mercado

de valores en determinadas jurisdicciones, conforme a lo previsto en el indicado documento.

Igualmente, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, estarán disponibles para su consulta en la página web de la Sociedad (www.santander.com) los siguientes documentos:

- (i) El presente anuncio de convocatoria.
- (ii) El texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a todos los puntos del orden del día de la Junta General, así como, en relación con el punto Primero, los correspondientes informes de administradores y del auditor de cuentas distinto del de la Sociedad y designado por el Registro Mercantil.
- (iii) El documento denominado «Scheme of Arrangement» antes referido, así como, a efectos meramente informativos, una traducción al castellano de determinadas partes de ese documento.
- (iv) Las reglas aplicables para la delegación y el voto a través de medios de comunicación a distancia, así como para la asistencia remota a la Junta.
- (v) Los vigentes Estatutos sociales.
- (vi) El vigente Reglamento de la Junta General.

Santander, 18 de agosto de 2008.—El Secretario General, Ignacio Benjumea.—51.255.

BETONMASS ASISTENCIA TÉCNICA Y PROYECTOS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, polígono industrial Pla de la Bruguera, calle Anoia, número 24, de Castellar del Vallés (Barcelona), el día 9 de octubre de 2008, a las 9,30 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente (10 de octubre de 2008), a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y tomar acuerdos acerca del siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria), correspondiente al ejercicio 2007, cerrada a 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2007.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión del Administrador único de la sociedad durante el citado ejercicio.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 del T.R. de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que a partir de la publicación de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general.

Castellar del Vallés, 15 de julio de 2008.—Fernando Gallego Calderón, Administrador único.—50.562.

CARROCERÍAS GIRÁLDEZ, S. L.

(Sociedad absorbente)

SERMUL GIRÁLDEZ, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Las Sociedades Carrocerías Giráldez, S. L., y Sermul Giráldez, S. L., han aprobado con fecha 7 de julio de 2008, la fusión suscrita por los Administradores de las Sociedades intervinientes, mediante la absorción por Carrocerías Giráldez, S. L., de la Sociedad Sermul Giráldez, S. L., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, en los términos que resultan del proyecto de fusión suscrito por ambas sociedades, y quedó

depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra con fecha 10 de julio de 2008, y posteriormente con fecha 18 de julio de 2008, una vez subsanados defectos registrales.

Para llevar a cabo la fusión Carrocerías Giráldez, S. L., efectuará una ampliación de 12.029,76 euros con un tipo de canje de 30 participaciones de Carrocerías Giráldez, S. L., por 50 de Sermul Giráldez, S. L.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión correspondientes a cada una de las sociedades intervinientes, y, en particular, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Porriño, a 6 de agosto de 2008.—Jorge Fernández Giráldez, Presidente del Consejo de Administración de Carrocerías Giráldez, S. L., y Administrador de Sermul Giráldez, S. L., y Joaquín Giráldez Fernández, Administrador de Sermul Giráldez, S. L.—50.768.

y 3.ª 20-8-2008

CARTONAJES LEVANTE, S. A.

(Sociedad absorbente)

CAIXES, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 30 de junio de 2008, la Junta General de Accionistas de la sociedad Cartonajes Levante, Sociedad Anónima y el Accionista Único de la sociedad Caixes, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, ejerciendo las funciones de la Junta General, acordaron por unanimidad su fusión mediante la absorción de ésta última por la primera.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, a los acreedores y a los representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y a los acreedores de cada una de dichas sociedades el derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 13 de agosto de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, don Pascual Ferrer Roca.—50.940.

2.ª 20-8-2008

CERRO II CSF AGRUPACIÓN DE GENERADORES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad parcialmente escindida)

CSF ALCANADRE, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de la legislación vigente, se hace público que la Junta General de la sociedad Cerro II Csf Agrupación de Generadores, sociedad limitada, en reunión de la Junta General Extraordinaria y Universal de fecha 7 de agosto de 2008, acordó por unanimidad de los Socios propietarios de la totalidad del capital social de la Compañía, la escisión parcial de su actividad de gestión del parque fotovoltaico de Alcanadre (La Rioja) de la antedicha sociedad mediante la cesión de la misma a la sociedad de nueva creación y beneficiaria de la esci-

sión, Csf Alcanadre, sociedad limitada, con reducción del capital social de la escindida y con traspaso en bloque y a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen la actividad escindida a la sociedad beneficiaria de la escisión, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la Sociedad el 30 de julio de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de La Rioja con fecha 5 de agosto de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad que se escinde a oponerse a la escisión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Logroño, 8 de agosto de 2008.—Administrador Solidario, Manuel Garijo Garijo.—50.726. y 3.ª 20-8-2008

CONSERVAS FÉLIX ROLDÁN, S. A.

Disolución-liquidación

Se procede a disolución-liquidación según acuerdo de 31 de julio de 2008, nombrando liquidador y aprobando el siguiente Balance final de disolución-liquidación:

	Euros
Activo:	
Deudores	4.131,75
Tesorería	534.981,68
Total activo	539.113,43
Pasivo:	
Provisión gastos liquidación	8.000,00
Socios, cuota liquidación	531.113,43
Total pasivo	539.113,43

San Adrián, 2 de agosto de 2008.—Liquidadora, Celsitina Roldán Moreno.—50.398.

CORONEL TAPIOCA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

GALA HOLDINGS VENTURES 2, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que los respectivos socios únicos de las sociedades Gala Ventures Holdings 2, Sociedad Limitada Unipersonal y coronel Tapioca, Sociedad anónima Unipersonal, por acuerdo del día 31 de julio de 2008, después de aprobar tanto el balance de fusión como el proyecto de fusión, acordaron la fusión por absorción de Gala Ventures Holdings 2, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad Absorbida) por Coronel Tapioca, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente) con la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad absorbida y la transmisión de su patrimonio en bloque a la sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el activo y el pasivo de la sociedad absorbida, quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la misma en los términos establecidos en el proyecto de Fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión, regulado por la Sección Segunda del Capítulo VIII del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al Proyecto de Fusión, redactado y suscrito por los administradores de dichas sociedades en fecha 30 de junio de 2008 y cuyo depósito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Madrid el día 30 de julio de 2008, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en el mismo.

La presente operación de fusión inversa se tramitará por vía del artículo 250 de la ley de Sociedades Anónimas en la redacción otorgada por la Disposición Final Primera, apartado 7, de la ley 19/2005, de 14 de noviembre, sobre la sociedad anónima europea domiciliada en España, por ser Coronel Tapioca, Sociedad Anónima Unipersonal, una entidad íntegramente participada por Gala Ventures Holdings 2, Sociedad Limitada Unipersonal.

No se modifican los estatutos de Coronel Tapioca, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, en los términos previstos en dicho artículo.

En Madrid, 31 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida, Bergel Tejera Equity Partners, Sociedad Limitada, don Jaime Bergel Sainz de Baranda.—50.605. y 3.ª 20-8-2008

COYCOBRAS, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria a celebrar en el domicilio social, calle Camilo Veiga, 21, 5G, Vigo (Pontevedra), el próximo día 29 de septiembre de 2008, a las 19 horas en primera convocatoria y en el mismo lugar veinticuatro horas después, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Disolver y liquidar la Sociedad: Nombrando liquidadores, aprobando el balance final de liquidación, la determinación de la cuota de liquidación y la propuesta de reparto si procede, así como adoptando los acuerdos complementarios.

Segundo.—Redacción, lectura y, si procede, aprobación del acta en cualquier de las formas previstas en el artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la disolución propuesta, y del informe sobre la misma, así como los documentos sometidos a la aprobación de la Junta, y de solicitar su entrega o envío gratuito.

Vigo, 8 de agosto de 2008.—La Administradora única, Christine Giraud Gignoux.—50.570.

ESTAMPACIONES CUSAM, S. A.

(Sociedad absorbente)

EXTRULINES, S. L.

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de Socios de «Extrulines, Sociedad Limitada», y la consignación de decisiones del Accionista Único de «Estampaciones Cusam, Sociedad Anónima», respectivamente, acordaron el pasado día 12 de agosto de 2008, aprobar la fusión de dichas sociedades (fusión impropia invertida), mediante la absorción de «Extrulines, Sociedad Limitada», por parte de «Estampaciones Cusam, Sociedad Anónima» con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente.